

en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de noviembre de 2006.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUICIO DE FALTAS 218/05

EDICTO

2860.- DON JULIA ADAMUZ SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a DOCE DE JULIO DE 2005.

El Ilmo. Sr. DÑA. ALEJANDRA DODERO MARTINEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 218/05 seguido por una falta de INJURIAS Y AMENAZAS EN EL AMBITO FAMILIAR contra MARÍA CRISTINA DIAZ ANDINO habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a María Cristina Diaz Ansino, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FRANCISCO MARQUES FRANCO Y DOÑA MARIA CRISTINA DIAZ ANDINO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de noviembre de 2006.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 141/06 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

2861.- DOÑA AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N° 3 DE MELILLA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el procedimiento de juicio ordinario nº 141/06, seguido en este Juzgado a instancia de Doña Patricia Delgado López, representada por la Procuradora Doña Ana Heredia Martínez, contra Don Manuel Nuñez Romero, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por Dña María Dolores Márquez López, Magistrada-Juez Titular de este Juzgado los presentes autos de Juicio Ordinario por reclamación de cantidad a instancia de Doña Patricia Delgado López, asistida del Letrado Sr. Lobo Rodríguez, contra D. Manuel Nuñez Romero declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda de juicio ordinario de reclamación de cantidad, interpuesta por la Procuradora Sra. Heredia Martínez en nombre y representación de Doña Patricia Delgado López contra D. Manuel Nuñez Romero, declarado en situación de rebeldía procesal condenando a dicho demandado al pago de la cantidad de 4.459,44 euros, en concepto de reclamación del importe de las cantidades adeudadas, así como al pago de los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la presente demanda, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación.

Y, para que sirva de notificación en legal forma al demandado Don Manuel Nuñez Romero, en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Melilla a dieciséis de noviembre de dos mil seis.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2862.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.